Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-03-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-016 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús,** directora de Planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de Planificación, según consta el oficio núm. DP-CC-007 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Alexis Ernesto Mártir Gerónimo,** abogado ayudante de la Dirección Legal, según costa el oficio DL-185 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción por proveedor único para el *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas los peritos técnicos designados, señores; **Geraldo Liranzo**, coordinador de Redes y Comunicaciones; **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente Operaciones TIC; y **Ricy Bido Astacio**, Gerente de Sistemas TIC, todos de la Dirección de Tecnologías la Información y la Comunicación; y los términos de referencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023..

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de la oferta, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento núm. 29198, por un monto de novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa pesos dominicanos con 40/100 (DOP$952,290.40) para: *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el señor **Welvis Beltrán M**atos director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, propuso como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento para la *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial* a los señores; **Jan C. Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Geraldo Liranzo** coordinador de Redes y Comunicaciones y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC , todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial elaboró las especificaciones técnicas para el *Cambio de Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de compromisos de fondos de movimiento núm. 000050, para el presupuesto 2024, 2025 y 2023 por un monto total de siete

millones seiscientos dieciocho mil trescientos veintitrés pesos dominicanos con 20/100 (DOP$ 7,618,323.20) para: *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, mediante solicitud núm. DTIC-069 solicitó: la *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física, elaboró el informe que justifica del uso del procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se cita a continuación:

"OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la Renovación de los Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial en las instalaciones del NAP del Caribe.

INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la Nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, siento este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Poder Judicial está mejorando los servicios tecnológicos, en este sentido tiene una estrategia de avanzar a través de la contratación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.".
Por su parte la dirección de tecnología ha diseñado un esquema de funcionamiento para la infraestructura tecnológica de la organización, que permita la continuidad tecnológica de las operaciones institucionales y garantizar la seguridad de la información producida en la organización.

A los fines de realizar un uso efectivo de los recursos y garantizar el óptimo funcionamiento de las operaciones institucionales aprovechando las plataformas, equipos y herramientas tecnológicas vigentes de la organización, el Consejo del Poder Judicial suscribió el contrato 2020-0129, con la empresa NAP del Caribe para la contratación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder

Judicial de la República Dominicana, a través de un proceso de compra abierto de referencia LPN-CPJ-08-2020.
Este contrato suscrito por tres (3) años, por un monto de Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco pesos dominicanos con 80/100 (RD$14,284,355.80). Durante la ejecución del proyecto fue necesario adquirir Servicios Complementarios para hacer posible esta iniciativa. A continuación, detalle de estos:

✓*Aumento de los Servicios MRS de conectividad por medio del proceso de compra con referencia: PEPU-CPJ-005-2021, con este proceso se aumentó a 60/60 Mbps la conectividad que enlaza la sede principal del Poder Judicial y el Centro de Datos ubicados el NAP del Caribe. Este contrato fue suscrito con vigencia de un (1) año, por un monto de Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete pesos dominicanos con 37/100 (RD$1,366,567.37) impuestos incluidos. Es importante destacar, que sin este servicio de conectividad el acceso a las aplicaciones y datos desde la sede principal sería tan lento que no pudieran operar los servidores judiciales.*

✓*Servicios complementarios de facilidades eléctricas y PDU´s para la instalación de equipos de infraestructura y almacenamiento donados por el gobierno de Estados Unidos. La referencia de este proceso de compra es: PEPU-CPJ-008-2021, por medio de este proceso se adquirieron los servicios de energía eléctrica 220 VAC necesarios para que los equipos de almacenamiento operen correctamente y de esta forma resguardar los datos del Poder Judicial. Este contrato fue suscrito con vigencia de un (1) año, por un monto de Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Trece pesos dominicanos con 46/100 (RD$1,928,713.46) impuestos incluidos. Es importante destacar que sin estos servicios eléctricos los equipos donados por el gobierno de los Estados Unidos no funcionarían.*

✓*Servicios de interconexión para la conectividad de la Nube Híbrida del Poder Judicial, mediante el proceso de compra con referencia: PEPU-CPJ-010-2021. En este proceso fueron contratados los servicios de conexión directa para garantizar que la alta disponibilidad de los servicios contratados con la empresa Columbus Networks opere de forma correcta. Este contrato fue suscrito con vigencia de Un (1) año, por un monto de Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dos pesos dominicanos con 00/100 (RD$134,402.00) impuestos incluidos. Es importante destacar que sin este servicio la redundancia de aplicaciones y datos no sería posible.*

✓ *Renovación de los servicios complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia: PEPU-CPJ-02-2022. Mediante este proceso se llevó a cabo la renovación de los Servicios de Interconexión para la conectividad de la Nube Híbrida del Poder Judicial Servicios de Cross-Connect, el aumento de los Servicios MRS de conectividad de 60/60 Mbps, y los circuitos eléctricos de energía de 220 VAC - 208v AC (A + B) @ 30 Amperes. Este contrato fue suscrito con una vigencia de dos (2) años, por un monto de Diez Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis pesos dominicanos con 29/100 (RD$10,295,896.29) impuestos incluidos. Es importante destacar que sin estos servicios la redundancia de*

aplicaciones y datos no serían posible, los equipos donados por el gobierno de los Estados Unidos no funcionarían y el acceso a las aplicaciones y datos desde la sede principal del Poder Judicial no sería posible.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente el Poder Judicial cuenta con una de Nube Hibrida la cual está compuesta por una arquitectura de alta disponibilidad para garantizar los servicios y operaciones de la justicia. Es importante destacar que las operaciones tecnológicas más críticas se concentran en el centro de datos ubicado en las instalaciones del NAP del Caribe.

Por esta razón, es de alta prioridad llevar a cabo la renovación de este servicio, de modo que la organización pueda continuar con las actividades diarias y las operaciones continuas en todas las sedes judiciales, tanto desde la perspectiva judicial como administrativa.

A continuación, un diagrama de la arquitectura de la Nube Híbrida definida por el Poder Judicial en su PETIC:

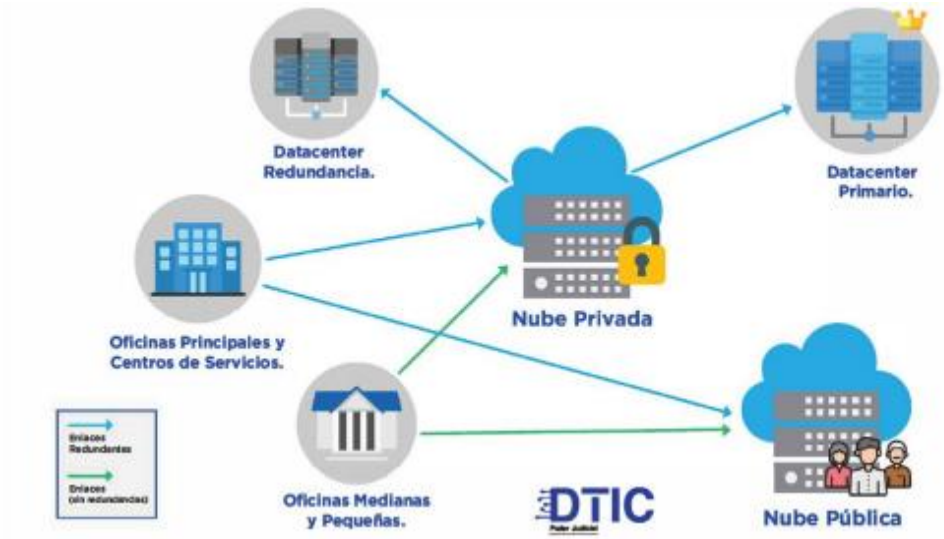

Es importante destacar que este diseño de Nube hibrida fue aprobado por el honorable consejo del Poder Judicial mediante el acta número: 39-2019

En este sentido, los servicios de premisa de la nube híbrida del Poder Judicial, los cuales incluyen; servidores, equipos de comunicación y seguridad, así como también; la donación: de almacenamiento y procesamiento provista por el gobierno de los Estados Unidos están implementadas y en funcionamiento con el proveedor NAP del caribe. Para

mantener la continuidad de las operaciones, se recomienda que estos equipos y servicios continúen con el proveedor NAP del Caribe. Es importante destacar que el proceso de migración o mudanza de estos equipos a un nuevo Centro de Datos implica llevar a cabo procesos administrativos y logísticos con todas las previsiones de lugar, de cara a mantener la integridad de los datos y el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos. Adicionalmente para esta migración, sería necesario asegurar la disponibilidad de los servicios actuales por al menos seis (6) meses con el proveedor NAP del Caribe y de manera Paralela iniciar el proceso de migración a la nueva localidad, la cual debe contar con todas las facilidades eléctricas y de conectividad requeridas para llevar a cabo la migración de los servicios, de modo que no haya ningún impacto negativo en la disponibilidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

El análisis realizado para que estos servicios estuvieran en el NAP del Caribe fue presentado y aprobado por el honorable consejo del poder Judicial.
En nuestro Centro de datos del NAP, actualmente contamos con varios sistemas críticos y herramientas, los cuales presentamos a continuación:

✓*Supremo Plus* ✓*Sistema de Gestión de Expedientes (Automatiza Penal)*
✓*Sistema de Gestión de Expedientes (Statera 360)*
✓*Sistema de Gestión Administrativa y Financiera: SoftLand*
✓*EIKON*
✓*CaseBanks - Sistema para el fondo de pensiones y jubilaciones*
✓*Siabuc (Sistema de la biblioteca)*
✓*Almacenamiento de base de datos*
✓*Correo electrónico*
✓*Servidor de Archivos*
✓*Herramientas de soporte*
✓*Equipos de seguridad*

A continuación, presentamos los servicios que serán renovados mediante este proceso

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

SOLUCIÓN DE DATACENTER		
Item	**Cantidad**	**Descripción**
1	3	**Colocación:** Espacio de colocación de Centro de Datos en sala técnica de NAP del Caribe Incluye: • Gabinete para equipos de cómputo, 42U's, de profundidad estándar, con puertas y paneles laterales • Puertas frontal y trasera con cerradura • Disponibilidad de expansión • 4 postes verticales interiores con orificios cuadrados sin rosca • Ventilación masiva desde el frente hacia la parte posterior • Cumple con todos los requerimientos para gabinetes con compatibilidad PCI DSS • Compatibilidad con accesorios de optimización de flujo de aire y accesorios para administrar los cables • Capacidad de crecimiento para completar dos (2) gabinetes adicionales
2	5	**Energía:** Infraestructura eléctrica respaldada en configuración de redundancia 2N+1 Incluye: • Circuito de energía redundante de 120v AC y 208v AC (A + B) @ 100 Amperes • Sistema de monitoreo y control para los circuitos eléctricos • Total Amperes: 100 AMP
3	1	**Climatización:** Sistema de enfriamiento de precisión (AA) redundante para control ambiental del espacio de colocación Incluye: • Unidades de precisión redundantes (propagación directa) • Organización "Hot Aisle / Cold Aisle" • Diversidad de agentes de enfriamiento. • Sistemas de monitoreo y control para los sistemas ambientales (sensores de temperatura, humedad, etc.)
4	1	**Escalerillas para la corrida de cableado** • Escalerillas para la corrida de cableado eléctrico y de datos en cobre y fibra óptica

5	1	**Seguridad física/lógica** • Garantías contractuales respecto de energía, humedad, temperatura y soporte técnico. Ver SLA
6	1	**Soporte técnico y monitoreo local e internacional 24/7**
7	1	**Servicios de mantenimiento** • Mantenimiento de la infraestructura física del Datacenter (espacio de colocación, energía y climatización)
8	1	**Monitoreo:** • Monitoreo 24/7 del estado actual (Up/Down) del servicio de Managed Routing Service y de las Interconexiones (cross-connects) contratadas con proveedores de servicios de telecomunicaciones.
9	1	**Acceso: Servicio de Internet Altamente Redundado (Managed Router Service)** • Capacidad: 20 Mbps • 5 niveles de redundancia (5 proveedores distintos)

Es importante destacar, que la renovación no incluye ningún costo por instalación de parte del Proveedor NAP del Caribe, por esta razón el monto de renovación es menor que la contratación de los servicios vigente de referencia: LPN-CPJ-08-2020.

Ver a continuación matriz comparativa de costos estimados:

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

Contrato Actual (2020-2023)		Renovación (2023-2026)	
Descripción	**Cantidad**	**Descripción**	**Cantidad**
Implementación y migración de la Infraestructura tecnológica del Poder Judicial Dominicano.	**Un Servicio**	**Implementación y migración de la Infraestructura tecnológica del Poder Judicial Dominicano.**	**Un Servicio**
Incluye:		**Incluye:**	
Gabinete para equipos de cómputo, 42U's, de profundidad estándar, con puertas y paneles laterales	3	Gabinete para equipos de cómputo, 42U's, de profundidad estándar, con puertas y paneles laterales	3
Energía: Circuito de energía redundante de 120v AC y 208v AC (A + B) (Total Amperes: 100 AMP)	5	Energía: Circuito de energía redundante de 120v AC y 208v AC (A + B) (Total Amperes: 100 AMP)	5
Climatización: Sistema de enfriamiento de precisión (AA) redundante para control ambiental del espacio de colocación	1	Climatización: Sistema de enfriamiento de precisión (AA) redundante para control ambiental del espacio de colocación	1
Escalerillas para la corrida de cableado	1	Escalerillas para la corrida de cableado	1
Seguridad física/lógica: Garantías contractuales respecto de energía, humedad, temperatura y soporte técnico.	1	Seguridad física/lógica: Garantías contractuales respecto de energía, humedad, temperatura y soporte técnico.	1
Soporte técnico y monitoreo local e internacional 24/7	1	Soporte técnico y monitoreo local e internacional 24/7	1
Mantenimiento de la infraestructura física del Datacenter (espacio de colocación, energía y climatización)	1	Mantenimiento de la infraestructura física del Datacenter (espacio de colocación, energía y climatización)	1
Monitoreo 24/7 del estado actual (Up/Down) del servicio de Managed Routing Service y de las Interconexiones (cross-connects) contratadas con proveedores de servicios de telecomunicaciones.	1	Monitoreo 24/7 del estado actual (Up/Down) del servicio de Managed Routing Service y de las Interconexiones (cross-connects) contratadas con proveedores de servicios de telecomunicaciones.	1
Acceso: Servicio de Internet Altamente Redundado (Managed Router Service) Capacidad: 20 Mbps	1	Acceso: Servicio de Internet Altamente Redundado (Managed Router Service) Capacidad: 20 Mbps	1
Servicios mensuales por concepto de renta facilidades físicas.	**Un Servicio**	**Servicios mensuales por concepto de renta facilidades físicas.**	**Un Servicio**
Ítem	**Costo en RD$**	**Ítem**	**Costo en RD$**
Inicio del proyecto (Proceso de Levantamiento)	RD$2,856,871.16	**Inicio del proyecto (Proceso de Levantamiento)**	**RD$0.00**
Aceptación conforme (Implementación)	RD$2,856,871.16	**Aceptación conforme (Implementación)**	**RD$0.00**
Costo total de renta mensual por 36 meses	RD$8,570,613.49	Costo total de renta mensual por 36 meses	RD$8,570,613.60
	RD$14,284,355.81		**RD$8,570,613.60**

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

MATRIZ COMPARATIVA PARA EL PROCESO DE RENOVACION DEL NAP DEL CARIBE		
CONTRATO ACTUAL NAP DEL CARIBE 2020-2023		
Descripción	**Pago Total**	**Duración**
SERVICIOS MENSUALES CENTRO NAP DEL CARIBE	RD$14,284,355.80	36 meses
RENOVACION NAP DEL CARIBE 2023 - 2026		
Descripción	**Pago Total**	**Duración**
SERVICIOS MENSUALES CENTRO NAP DEL CARIBE	RD$8,570,613.60	36 meses

Detalle Renovación Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial 2023-2026			
Servicios de DataCenter	**Costo mensual**	**Total**	**Duración**
Diciembre-2023	238,072.60	**952,290.40**	**4 meses**
Enero-2024	238,072.60		
Febrero-2024	238,072.60		
Marzo-2024	238,072.60		
2024			
Abril	238,072.60	**2,142,653.40**	**9 meses**
Mayo	238,072.60		
Junio	238,072.60		
Julio	238,072.60		
Agosto	238,072.60		
Septiembre	238,072.60		
Octubre	238,072.60		
Noviembre	238,072.60		
Diciembre	238,072.60		
2025			
Enero	238,072.60	**2,856,871.20**	**12 meses**
Febrero	238,072.60		
Marzo	238,072.60		
Abril	238,072.60		
Mayo	238,072.60		
Junio	238,072.60		
Julio	238,072.60		
Agosto	238,072.60		
Septiembre	238,072.60		
Octubre	238,072.60		
Noviembre	238,072.60		
Diciembre	238,072.60		
2026			
Enero	238,072.60	**2,618,798.60**	**11 meses**
Febrero	238,072.60		
Marzo	238,072.60		
Abril	238,072.60		
Mayo	238,072.60		
Junio	238,072.60		
Julio	238,072.60		
Agosto	238,072.60		
Septiembre	238,072.60		
Octubre	238,072.60		
Noviembre	238,072.60		
COSTO TOTAL		**8,570,613.60**	**36 meses**

> *Por lo antes descrito, solicitamos la renovación de los Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial. Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial. Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al Informe de Justificación para Renovación de los Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia en el marco del procedimiento para el *Cambio de Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 21 de las especificaciones técnicas que rigen el presente procedimiento, señala que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta:* ***1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas*** *por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia. (…)".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4, numeral 8 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que: *"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (…) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (…)".*

CONSIDERANDO: Continúa diciendo el párrafo del artículo 4 de la citada la Resolución núm. 007/2019:

> *"Para los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 4 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones,*

recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 2) Para todos los procesos, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el director Financiero del Poder Judicial, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios. 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2, numeral 9 de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone lo siguiente:

"9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

VISTA: la certificación de apropiación presupuestaria movimiento núm. 29198, de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: la recomendación de designación de peritos, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el señor **Welvis Beltrán M**atos, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, quien propuso como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento para la *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial* a los señores; **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC , todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: las especificaciones técnicas, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

VISTA: la certificación de Compromiso de fondos núm. 000050 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el requerimiento de solicitud de compra núm. DTIC-069, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe de justificación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección de Infraestructura Física.

VISTOS: los términos de referencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único para el *Cambio de Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA, las especificaciones técnicas, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los peritos técnicos designados, señores; **Geraldo Liranzo**, coordinador de Redes y Comunicaciones; **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente Operaciones TIC; y **Ricy Bido Astacio**, Gerente de Sistemas TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación; y los términos de referencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes a los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Geraldo Liranzo** coordinador de Redes y Comunicaciones y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC , todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para el *Renovación de los servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial*, de referencia núm. PEPU-CPJ-03-2023.

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-03-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y la invitación al proveedor único **NAP del Caribe INC.**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de Planificación; **Alexis E. Mártir Gerónimo,** abogado ayudante de la Dirección Legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras y Contrataciones.